

de fotos ayer en Nueva York.

luego en el Teatro Kodak de Hollywood.

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
EXTRACTO
**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RHPUL
S.A.**

Se comunica al público que la compañía **RHPUL S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-0-000007616 el 28 de diciembre de 2004.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO". La compañía se dedicará a la prestación de servicios de intermediación laboral y tercerización de personal, en el área urbana y rural, bajo la modalidad de servicios temporales, complementarios o por tiempo indefinido..."

Guayaquil, 28 de diciembre de 2004

Ab. Víctor Archundia Plasos
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL.

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Código 04-0-0331200-0126
Guayaquil, 21 de enero del 2005, a las 10:43:26

EXTRACTO DE LA DECLARACION

A: Compañía Richard O. Custer S.A., en la persona de su Gerente General y Representante Legal, señor Fernando De la Puente Arbaiza.

LE HAGO SABER: Que en este Juzgado por sorteo de Ley, ha tocado conocer el Juicio Ordinario No. 125 C-04, seguido por el Ldo. César Guerra Gallegos, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía GLAXO SMITHKLINE ECUADOR S.A. contra la Compañía Richard O. Custer S.A., representada por su Gerente General Fernando De la Puente Arbaiza.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se ordene el pago del capital vencido e impago, intereses de mora y las costas procesales entre los que se incluirán los honorarios profesionales de la abogada patrocinadora.

JUEZ DE LA CAUSA: Dra. Patricia Virsimilla Navarrete, Jueza Trigésimo Primero de lo Civil de Guayaquil.

QUANTIA: \$ 60.000,00.

AUTO: Mediente auto dictado el 15 de abril del 2004, a las 10:26:58, la señora Juez de la causa dispuso: "...VISTOS: La demanda que antecede presentada por el Ldo. César Guerra Gallegos, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía GLAXO SMITHKLINE ECUADOR S.A., cuya personería se declara legitimada en mérito al instrumento que acompaña, contra la Compañía RICHARD OUSTER S.A., representada por su Gerente General Fernando de la Puente Arbaiza, se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite del juicio ordinario. En lo principal, córrase traslado con apercibimiento en rebeldía al demandado, para que dentro del término de quince días, proponga las excepciones dilatorias y perentorias de que se crea asistido..."

"Mediante providencia dictada el 17 de noviembre del 2004, a las 09:54:23, la señora Juez de la causa, dispuso: "...Téngase en cuenta lo manifestado por la parte actora en lo referente al nombre de la compañía demandada, esto es la compañía Richard O. Custer S.A., por lo tanto téngase en cuenta esta rectificación..." Mediente providencia dictada el 10 de enero del 2005, a las 16:32:36, la señora Juez de la causa dispuso: "...se dispone citar a la compañía Richard O. Custer S.A., en la persona de su Gerente General y Representante Legal, señor Fernando De la Puente Arbaiza, por la prensa conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil..." Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación del presente aviso, caso contrario será tenido o declarado rebelde."

Guayaquil, 21 de enero del 2005

Ab. María Terranova de Valverde
SECRETARIA
JUZGADO 31 DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**
EXTRACTO
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AUTO-
BRIT S.A.**

21 FEB. 2005

La compañía **AUTOBRIT S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 05.Q.IJ.0338 de 24 de enero del 2005.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: **SE DEDICARÁ A LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUJOS...**

Quito, 24 de enero del 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO